

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 295 - 2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 03 de diciembre del 2019.

### VISTO:

El informe N° 292-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, el informe N° 412-2019-OAJ/MPJB, el informe N° 359-2019-MPJB/GAF-SGT-LRTCH, el informe N° 1015-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, el informe N° 284-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, el informe N° 941-2019-OPP-GM/MPJB, el informe N° 905-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, el informe N° 235-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con informe N° 235-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo para los **Procesos Electorales de las Autoridades Municipales, Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave**, para su aprobación;

Que, a través del informe N° 941-2019-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para los **Procesos Electorales de las Autoridades Municipales, Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave**;

Que, la Sub Gerencia de Tesorería según el informe N° 292-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, otorga disponibilidad financiera por la cantidad de S/ 747.00 Soles para la ejecución del Plan de Trabajo en mencion;

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como actividad realizar en cada Centro Poblado, inscribir en el padrón a la población que reside y muestra permanencia, y para el desarrollo de esta actividad contará con personal que pueda realizar dicho proceso, dentro de un cronograma para el desarrollo en cada localidad;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo para los **Procesos Electorales de las Autoridades Municipales, Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave**, con el cual se ejecutará con cuenta de Recursos Directamente Recaudados – RDR Rubro 09, por un monto de S/ 747.00 (Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), de acuerdo a lo fundamentos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sujetarse en su disponibilidad presupuestal por el monto aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la ejecución del Plan de Trabajo de los **Procesos Electorales de las Autoridades Municipales, Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave**.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:  
- Archivo  
- OAJ  
- OPP  
- SGSPGA  
- odi

